



RESOLUCIÓN N°.....

760



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 1 DIC 2003

VISTO el expediente N° 4775-1/96 del entonces Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 70/02 y 10/03, y

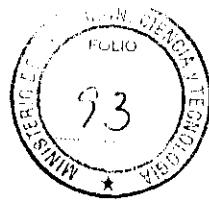
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



RESOLUCION N°..... 760.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

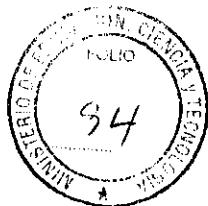
Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

SERVICIOS UNIVERSITARIOS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
RESOLUCIÓN N°..... 760

[Large handwritten signature]
D.C. DANIEL F. FILIPOS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 760



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
-CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
GENERAL SAN MARTÍN**

- ◆ Desempeñar cargos directivos en el escalafón de la administración pública nacional, provincial y municipal.
- ◆ Intervenir en el diseño de los medios técnicos más adecuados para la realización de los objetivos de las agencias estatales en sus distintos niveles jurisdiccionales.
- ◆ Colaborar y asistir en el diseño y ejecución de las políticas públicas.
- ◆ Intervenir en la organización, planificación, dirección y control de la operatividad de la gestión estatal en cualquiera de sus niveles.
- ◆ Participar en la definición de perfiles, selección, adiestramiento y evaluación de los recursos humanos de la Administración Pública.
- ◆ Colaborar en la creación y mantenimiento de un sistema de comunicación tendiente a la administración y seguimiento de los distintos flujos de información generados en el ámbito de la gestión pública.
- ◆ Desarrollar estudios, orientados hacia la gestión y la toma de decisiones, de los problemas y desafíos que enfrentan los distintos niveles de la Administración Pública.

Su
F. Ares



RESOLUCION N°.....

760



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

TITULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

Poseer título universitario de grado de 2600 horas y de 4 (cuatro) años de duración correspondiente a carreras de ciencias económicas, administración, derecho o ciencias sociales.

Poseer título de Técnico Superior de 2000 horas y 3 (tres) años de duración o equivalente en Administración o disciplinas afines (Administración Pública, Administración Legislativa, Administración Municipal).

Poseer título de Profesor 2800 horas y 4 (cuatro) años de duración en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales o equivalente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO

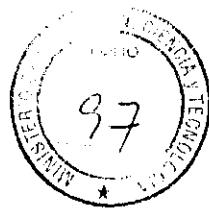
1	Filosofía Política	1º C	4	64
2	Introducción al Estudio del Estado y la Administración Pública	1º C	4	64
3	Derecho Administrativo	1º C	4	64
4	Teorías de las Organizaciones Públicas	1º C	4	64
5	Políticas Públicas I	2º C	4	64
6	Finanzas Públicas	2º C	4	64
7	Federalismo Fiscal	2º C	4	64
8	Administración y Gerencia Pública Comparada	2º C	4	64

S. J. B. M. S.



RESOLUCION N°.....

760



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO

9	Recursos Humanos y Relaciones Laborales	1º C	4	64
10	Presupuesto Público y Administración Financiera	1º C	4	64
11	Negociación Colectiva en el sector Público	1º C	4	64
12	Políticas Regulatorias de Servicios y Mecanismos de Auditoría y Control	1º C	4	64
13	Políticas Públicas II	1º C	4	64
14	Administración Pública Municipal	2º C	4	64
15	Nuevas Tecnologías y Comunicación en el Sector Público	2º C	4	64
16	Planificación Estratégica	2º C	4	64
17	Seminario de Investigación y Práctica Profesional	2º C	4	64

Su
yo
yo
yo
CARGA HORARIA TOTAL: 1088 HORAS